

81  
y Juan de la Sastre noy Mayor Alcaide ni  
Schallo. que lo fuesen cierto y de consueo de los Reges  
Comisarios que por algunos Vinos e Instrumentos  
Antiguos que se ven, no se sabe punto suadidamente  
si uno, que se esta de Casi sinicial de seida, y que nunca  
sea Juan de d'ido conformar Andrey Villeg en del  
terminar y sellar los Mojoner y lineas de Mojoneras  
en la referida Distancia, y que lo referido se dia e cal  
donar Granes e Instrumentos, contra la Ley e Con  
formidad que siempre seavia en seida de Jdide Consue  
lone entre los Vinos de las y de algunas Pleitos  
y Grantos Granes que se traen Cortos, de los que se  
seando d'ho señores Comisarios e otras Personas de  
Autoridad e Exelencia que se a Compañia de  
e Ocas, y se ten d'ido a el Servicio de el Rey  
Mazeta de Consueo de Pedro de su Patria  
y de la Obligacion de sus hijos; e de el Rey e  
y Conformidad. e en la misma Justificacion que se die  
non, Determinaron y sellaron d'ho Mojoneras. e  
Mandaron poner e pusieron en la referida distan  
cia diez y seis Mojoneras. y que de estos fuesen los quatro  
de Cal y canto de los pones Comunes. y que se vea  
fican a de d'ho lome de los Sastre, con d'ho lome  
que constar del punto de Determinacion. e de seida que  
Remittieron a los Junta de el Rey e de Andrey Villeg  
para su aprobacion y primera y perpetua. y que  
Mera de su Visto y ten d'ido a que se Remitten  
y se den d'ido a que se represente por d'ho Reges Com  
isarios, asido y es justo y lo m' veniente, les dan por  
el